

Página 1 de 10
Código: 2BS-FR-0034

Fecha: 27/06/2012

Versión: 1

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 96-7-20932-22

Señora

MARTHA ELVIRA CAMPUZANO GONZALEZ

Representante Legal

UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS UNIEPILEPSIAS SAS

Calle 23 No. 104 A 36 Int 15

cbuitrago.epilepsia@gmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación oferta proceso **PN HOCEN MI 058 2022**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 058 2022** que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye la presente Carta de Aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION No.	96-7-20932-22
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá
CARGO	Director (E) Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 122 del 22 de agosto de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS UNIEPILEPSIAS SAS NIT: 900.422.094-8 REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA ELVIRA CAMPUZANO GONZALEZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 35.457.735 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Cr 19 No. 84-17 Of 301 - 304 TELÉFONO: (601) 6166481, 3134428032, 3134408032 E-MAIL: cbuitrago.epilepsia@gmail.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de

	2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
CONSIDERANDOS	La presente Carta de Aceptación de la oferta se deriva del PROCESO PN HOCEN MI 058 2022 .
SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACION	El supervisor de la carta de aceptación de la oferta, será el Responsable del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quién deberá ejercer las funciones de Supervisor de la Carta de Aceptación, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 “Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN”, y demás normas que regulen la materia.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR , de la presente Carta de Aceptación.
OBJETO	El objeto de la presente Carta de Aceptación es el “ PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL ”.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la presente Carta de Aceptación de la oferta asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , para la vigencia 2022, según los valores unitarios contenidos en el ANEXO No 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR , de la presente Carta de Aceptación.
FORMA DE PAGO	<p>El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura en original de los servicios prestados. Presentación de la factura dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de la carta de aceptación en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.dequi@policia.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento “Carguen detalle de cuentas médicas” con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de la Carta de Aceptación. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto de la carta de aceptación. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético (si aplica) en archivo Excel y archivo plano). <p>Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (programa anual mensualizado de caja) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p>

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte Contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 “Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN”.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el contratista es contribuyente, del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los servicios prestados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: TRÁMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero del 2011.

Nota: Si no se llegase a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS UNIEPILEPSIAS SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS (DAMAS)
NUMERO DE CUENTA: 474700019893

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

El presupuesto asignado para la carta de aceptacion de la oferta es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2022.

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20932-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS UNIEPILEPSIAS SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL”.

	Resolución No. 001 del 01 de enero de 2022 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022. Plan Anual de Adquisiciones No. 338 Fecha 24/02/2022 Recurso 16 Valor \$20.000.000,00 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: SIIF Nación No. 209022 – quipu 1189 del 05 del agosto 2022.							
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	1	24/02/2022	338	HOCEN	16	PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	No aplica	\$20.000.000,00
Total								\$20.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	El CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2022 , o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de la Carta de Aceptación.							
FORMA DE EJECUCION	Los servicios contratados, deben ser prestados por el CONTRATISTA en forma de TRACTO SUCESIVO , en las condiciones y con las garantías exigidas, previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución de la Carta de Aceptación de acuerdo con las características que se relacionan en el ANEXO No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR.							
VIGENCIA DE LA CARTA DE ACEPTACION	La vigencia de la presente Carta de Aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la Carta de Aceptación.							
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio será prestado en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación, conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR.							
MONEDA DE LA CARTA DE ACEPTACION	PESOS COLOMBIANOS							
GARANTÍA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación de oferta en la plataforma SECOP II, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la presente Carta de Aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso de la Carta de Aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo <u>será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total de la Carta de Aceptación.</u> El CONTRATISTA debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia de la presente Carta de Aceptación garantizado. B) CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación de la carta de aceptación y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la carta de aceptación de la oferta. El valor de esta Garantía <u>será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total de la carta de aceptación de la oferta</u>, y deberá extenderse por la vigencia de la carta de aceptación de la oferta. C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES: Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté</p>							

	<p>obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la presente carta de aceptación. Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución de la carta de aceptación y tres (3) años más. <u>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la carta de aceptación.</u> D) RESPONSABILIDAD CIVIL: Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución de la carta de aceptación de la oferta. PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente Carta de Aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniaria respectivo, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en la presente Carta de Aceptación.</p>
<p>MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la presente Carta de Aceptación según la gravedad del incumplimiento. Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la Carta de Aceptación. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. a) PENAL PECUNIARIA - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo de la presente Carta de Aceptación por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la Entidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación. contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial</p>

	<p>que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en la respectiva Carta de Aceptación. b) INCUMPLIMIENTO PARCIAL. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no prestado, por cada día hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la Carta de Aceptación, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días d). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total de la presente Carta de Aceptación y proporcional al incumplimiento parcial de la misma, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. No obstante, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Carta de Aceptación. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	<p>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de Aceptación, previa deducción del valor de los servicios recibidos por el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o cláusula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación de la oferta, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

[Firma]

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación de la oferta.
9. Restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la carta de aceptación, en caso de que se hayan suministrado.
10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
11. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.
12. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la carta de aceptación.
13. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente carta de aceptación. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la misma incluyendo los impuestos.
14. En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminada la carta de aceptación, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.
15. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.
16. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.
17. Si durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.
18. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
19. El CONTRATISTA debe informar al supervisor de la carta de aceptación de la oferta, cuando el estado de ejecución de la carta de aceptación de la oferta se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto de la presente carta de aceptación cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución de la carta de aceptación de la oferta por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.
20. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.

	<p>21. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.”</p> <p>22. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y la prestación del servicio del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la Carta de Aceptación a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR, del presente documento. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la Carta de Aceptación. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Las propias de este proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los servicios prestados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. El supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “<i>Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional</i>” y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 “<i>Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN</i>” y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “<i>Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014</i>”, Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 “<i>Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN</i>” y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 13. El supervisor de la Carta de Aceptación publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015
DOCUMENTOS	<p>Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios, Anexos, formulario y documentos previos, 2) la</p>

[Firma]

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20932-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS UNIEPILEPSIAS SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL”.

	invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución de la presente Carta de Aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.

29 AGO 2022

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el _____

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Subintendente ROCIO AGUDELO CRUZ

Analista de Contratos HOCEN

Revisado por: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ

Jefe Contratos HOCEN (E)

Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA

Jefe Área administrativa HOCEN (E)

Revisado por: PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA

Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 22/08/2022

Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\MI 058 VIDEOTELEMETRIA V3

Carrera 59 N°- 26-21

Teléfonos: 5804401

hocen.gucoat4@correo.policia.gov.co

www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	891901	VIDEO TELEMETRÍA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA DE EPILEPSIA	HORA	\$100.000,00	\$20.000.000,00
2	891501	ESTIMULACION CORTICAL EXTRA OPERATORIA	HORA	\$300.000,00	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS								
4	<p>RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>El CONTRATISTA, al inicio de la ejecución de la presente carta de aceptación, presentará al supervisor de la carta de aceptación, el siguiente recurso humano - apoyo técnico, conforme al ofrecimiento realizado en FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, del estudio previo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th><th>Profesión</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Médico especialista en neurología epileptologo adultos</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Médico especialista en neurología epileptologo pediátrico</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Tecnólogo entrenado en epilepsia y en la atención y cuidados de pacientes</td></tr> </tbody> </table> <p>El CONTRATISTA, al inicio de ejecución de la carta de aceptación, deberá entregar la hoja de vida del recurso humano con el que prestará los servicios deberán diligenciar el Anexo No. 2 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, adjuntando Hoja de vida, Fotocopia de la Cédula (legible - ambos lados), copia de la Tarjeta Profesional; momento en el que el supervisor de la carta de aceptación deberá validar en el RETHUS, que el profesional este inscrito (registro se encuentre vigente), en la subespecialidad y tecnología requerida, Carnet o certificado vacuna COVID 19, cada profesional ofertado deberá diligenciar y firmar el FORMULARIO, los cuales serán entregados al supervisor de La carta de aceptación, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el FORMULARIO CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>Nota 1: El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución de la presente Carta de Aceptación.</p>	Cantidad	Profesión	1	Médico especialista en neurología epileptologo adultos	1	Médico especialista en neurología epileptologo pediátrico	2	Tecnólogo entrenado en epilepsia y en la atención y cuidados de pacientes
Cantidad	Profesión								
1	Médico especialista en neurología epileptologo adultos								
1	Médico especialista en neurología epileptologo pediátrico								
2	Tecnólogo entrenado en epilepsia y en la atención y cuidados de pacientes								
5	<p>El CONTRATISTA, en caso de que se presente, debe realizar el reporte de INCIDENTE Y EVENTO ADVERSOS dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor de la carta de aceptación de la oferta, y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo No. 3 - Formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTO ADVERSOS.</p>								
6	<p>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: El CONTRARISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación, debe mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 “Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones”, Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.</p>								
7	<p>El CONTRATISTA, debe garantizar que el personal con el que prestará los servicios, asistirá a las juntas médicas, presenciales o virtuales de acuerdo a requerimiento del servicio.</p>								
8	<p>El CONTRATISTA, debe garantizar que el personal a través del cual prestará el servicio, formulará en nombre genérico los medicamentos que requieran los pacientes de conformidad con el vademécum de la Policía Nacional, en el Acuerdo 052 de 2013 “Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras Disposiciones.” expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía</p>								

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20932-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS UNIEPILEPSIAS SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL”.

	<p>Nacional, no obstante si se requiere un medicamento adicional que no se encuentre en dicho acuerdo, el profesional deberá solicitar autorización al comité técnico científico, anexando resumen de historia clínica, especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.</p> <p>Nota: Se aclara que se debe prescribir los medicamentos en forma genérica que se encuentren incluidos en el Plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.</p>
9	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de protección Social y las normas generales vigentes.
10	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe garantizar que el personal a través del cual prestará el servicio, brindará la atención a los pacientes con Calidad, aplicando sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
11	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe garantizar que el personal a través del cual prestará el servicio, lo hará en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.
12	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe garantizar que el personal a través del cual prestará el servicio, debe colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.
13	El CONTRATISTA, se obliga a cumplir con el objeto de la carta de aceptación de la oferta, y efectuar la prestación de servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas en el presente anexo.
14	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de protección Social y las normas generales vigentes.
15	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, garantiza que la atención a los pacientes se realizara con eficacia, universalidad, solidaridad y Calidad, aplicando sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia, quienes ejercerán su profesión con moral y ética.
16	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe garantizar que el personal a través del cual prestará el servicio, seguirá los parámetros de calidad y seguridad exigidos para el personal del Hospital Central de la Policía Nacional, a presentar las guías o protocolos para la atención de las diferentes patologías y a trabajar en equipo con las demás especialidades (servicios asistenciales del Hospital Central) relacionadas para un correcto diagnóstico y proceder médico.
17	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
18	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
19	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe garantizar que el personal a través del cual prestará el servicio, deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoría Médica del Hospital Central y el Departamento de Quirúrgico.
20	<p>El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe entregar al supervisor de la carta de aceptación de la oferta, a través del correo electrónico hocen.dequi@policia.gov.co, de un informe mensual de la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, relacionando los pacientes atendidos y tratamientos realizados, en medio magnético e impreso, teniendo en cuenta registro por procedimiento para cada paciente, que incluya las siguientes variables las cuales se ordenan de izquierda a derecha, el formato debe elaborarse en hoja de cálculo EXCEL la cual debe ser diligenciada en su totalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Orden. • Fecha de procedimiento • Primer apellido del paciente • Segundo apellido del paciente • Primer nombre del paciente • Segundo nombre del paciente • No de cédula de ciudadanía del afiliado • No de identificación del beneficiario

	<ul style="list-style-type: none"> • Sexo • Fecha de nacimiento • Edad • Diagnóstico • Nombre (CIE 10) • Procedimiento • Fecha de Inicio de la Hospitalización o realización del procedimiento • Fecha de terminación • valor Total Procedimiento por paciente • Hoja de gastos de insumos y medicamentos por paciente que debe incluir el nombre del elemento, código Policía Nacional y cantidad.
21	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social los profesionales por él de contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
22	<p>El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe realizar entrenamientos dirigidos al personal con el que prestará los servicios del objeto contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor de la carta de aceptación de la oferta, la certificación debe contener los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de sustancias químicas. • Gestión integral de residuos. • Buenas prácticas ambientales - ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y uso de residuos • Protocolo de limpieza y desinfección <p>El CONTRATISTA debe tener el cronograma de entrenamiento del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.</p>
23	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía y uso de residuos que desarrolle la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y el Hospital Central de la Policía Nacional.
24	<p>El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p> <p>El CONTRATISTA debe mantener la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde consta una calificación en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100.00%) y mantener las evidencias a disposición.</p> <p>Nota: La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación.</p>
25	El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, deberá, certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.
26	<p>El CONTRATISTA, durante la ejecución de la carta de aceptación, debe realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad al recurso humano con el que prestara los servicios, durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo entregar entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapabocas N95 • Guantes desechables • Mascarilla quirúrgica • Batas quirúrgicas • Gorros • Polainas • Monogafas de protección en Policarbonato.

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20932-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS UNIEPILEPSIAS SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL”.

	De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaría Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.
27	El CONTRATISTA, asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
28	El CONTRATISTA durante la ejecución de la presente carta de aceptación, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor de la carta de aceptación.
29	El CONTRATISTA, debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto de la presente carta de aceptación.

29 AGO 2022

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el _____

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Subintendente ROCIO AGUDELO CRUZ

Analista de Contratos HOCEN

Revisado por: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ

Jefe Contratos HOCEN (E)

Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA

Jefe Área administrativa HOCEN (E)

Revisado por: PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA

Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 21/08/2022

Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\MI 058 VIDEOTELEMETRIA V3

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

Bogotá D.C.,

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar en cumplimiento a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20932-22 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
No. Cédula de Ciudadanía del profesional: Diligenciar el número de cédula, lugar y fecha de expedición
Lugar y Fecha de Nacimiento del profesional: Diligenciar el lugar y la fecha de nacimiento
Número Celular del profesional: Diligenciar Número Celular del profesional
Dirección y Ciudad de residencia del profesional: Diligenciar Dirección y Ciudad de residencia del profesional
Profesión y Universidad: Diligenciar la formación académica y la universidad o entidad de formación técnica
No Registro Profesional: Diligenciar No del registro profesional
Título Profesional: Diligenciar título profesional
Especializaciones del Profesional: Diligenciar las especializaciones realizadas por el profesional
Universidad: Diligenciar el nombre de la universidad donde realizo la (s) especializaciones
Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Tiempo de Servicio del profesional en la Institución del Oferente: Diligenciar el tiempo de servicio

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: Por cada profesional diligenciar 1 formulario.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: Este formato se debe diligenciar por cada uno de los profesionales con los cuales dará cabal cumplimiento a la present carta de aceptación, adicional adjuntar los documentos requeridos en la condición técnica No. 4 del ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el _____

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Subintendente ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
Jefe Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 21/08/2022

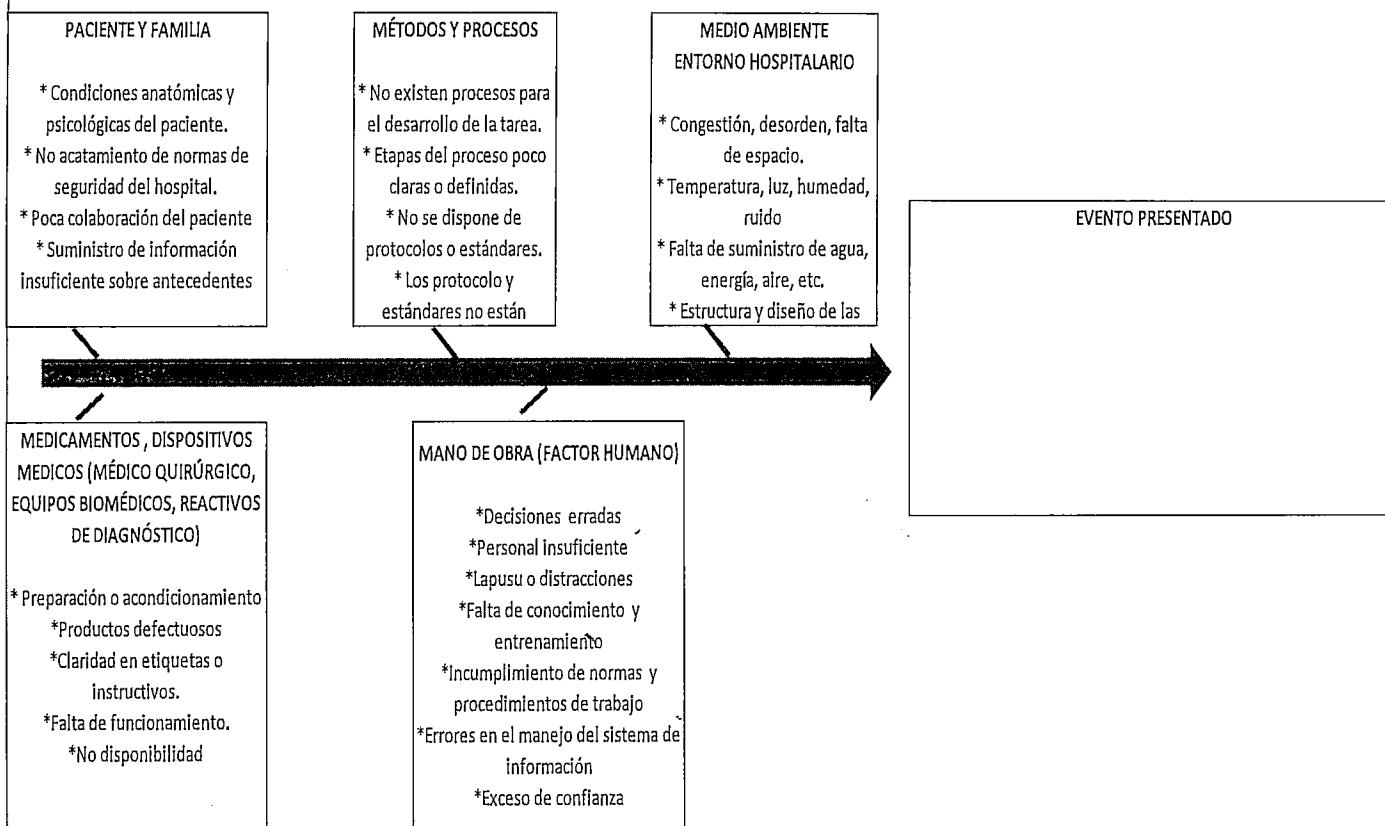
Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\MI 058 VIDEOTELEMETRIA V3

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.guao4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3
FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

Código: 3SS-FR-0006		PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD				 POLICÍA NACIONAL				
Fecha: 24/10/2018		REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS								
Versión: 3										
<i>El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente</i>										
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:										
FECHA DE NOTIFICACIÓN		DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:					
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad										
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE										
1. NOMBRES Y APELLIDOS				•	2. HISTORIA CLÍNICA			•		
3. DIAGNÓSTICO				4. EDAD		5. SEXO		6. HABITACIÓN		
						F M				
7. MÉDICO TRATANTE:										
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO										
8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA				
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos	
11. NOMBRE DEL SERVICIO:										
12. DESCRIPCIÓN										
13. TIPO DE EVENTO		ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.			Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.			Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.				
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)										
M	DM	15. NOMBRE			•	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE										
21. NOMBRES Y APELLIDOS						22. CARGO		23. SERVICIO		

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

CONTINUACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20932-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL Y UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS UNIEPILEPSIAS SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRIA HOSPITALARIA PARA CIRUGIA EPILEPSIA Y ESTIMULACION CORTICAL EXTRAOPERATORIA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL”.

29 AGO 2022

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el _____

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Subintendente **ROCIO AGUDELO CRUZ**

Analista de Contratos HOCEN

Revisado por: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**

Jefe Contratos HOCEN (E)

Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**

Jefe Área administrativa HOCEN (E)

Revisado por: PS-24, **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**

Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Fecha de elaboración: 21/08/2022

Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2022\MI 058 VIDEOTELEMETRIA V3

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co